



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "MES DE LA HERENCIA
AFRICANA".

EXENTO

DECRETO N° **11213** /2024.-

ARICA, 30 DE OCTUBRE DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Ordinario N° 3456, de fecha 21 de octubre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 1348, de fecha 24 de octubre de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación; Providencia Alcaldía N° 6692-I, de 2024.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la finalidad del presente programa es revitalizar y relevar las tradiciones y el patrimonio inmaterial afrodescendiente a nivel local, mediante el apoyo a las diferentes actividades de índole cultural, artístico y educativo, con tal de fortalecer la identidad cultural del pueblo afrodescendiente, dando cumplimiento a la ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "MES DE LA HERENCIA AFRICANA", que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: MES DE LA HERENCIA AFRICANA
1.2.- EJECUTA	: I.M.A – DIDECO - Oficina de Desarrollo Afrodescendiente
1.3.- FECHA	: Noviembre - diciembre
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1.- LEGAL	I.M.A representada por DIDECO a través de la Oficina de Desarrollo Afrodescendiente, expresando su rol social, cultural, étnico e inclusivo a todos los sectores sociales, se propone apoyar las actividades que revitalizan las costumbres, tradiciones y los valores espirituales y religiosos que profesa el pueblo Afrodescendiente. En estas actividades participarán familias y organizaciones afrodescendientes de la región, además de público en general. El apoyo a estas tradiciones pretende aportar al fortalecimiento de la identidad y del patrimonio inmaterial de los Ariqueños. A la vez cumplir con lo dispuesto en el Artículo 4to letra a) y l) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dice relación con el desarrollo de actividades que promuevan la educación y la cultura, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.
2.2.- DESCRIPCIÓN	: El Mes de la Herencia Africana es un hito que es levantando por las organizaciones y personas del Pueblo Tribal Afrodescendiente chileno, el cual busca difundir y potenciar las diversas manifestaciones culturales, sociales, patrimoniales, incidencias políticas, etc. Propiciando instancias de intercambio cultural, de fortalecimiento, educación y aprendizaje entre los mismos agentes. El Mes de la Herencia africana comienza el 3 de noviembre con la celebración de San Martín de Porres en donde a través de veneración y procesiones en la ciudad y sector rural, se reúne e invita a la comunidad. Dicho hito finaliza el día 3 de diciembre con la conmemoración del Día del Afrochileno, en el cual se realizan show artístico con invitados nacionales e internacionales. Es así que la Oficina de Desarrollo Afrodescendiente, apoya e impulsa actividades enmarcadas en el Mes de la Herencia Africana. Tal como: Expo y desfile afro urbano, el cual busca apoyar y potenciar a los artesanos y diseñadores afrodescendientes, visibilizando y difundiendo el trabajo de aquellos.

	Así como también la impresión de material informativo y trípticos pertinentes al mes de la herencia africana.								
III.- OBJETIVOS									
3.1.- GENERAL	: Revitalizar y relevar las tradiciones y el patrimonio inmaterial afrodescendiente a nivel local, mediante el apoyo a las diferentes actividades de índole cultural, artístico y educativo, con tal de fortalecer la identidad cultural del pueblo afrodescendiente.								
3.2.- ESPECÍFICOS	: <ul style="list-style-type: none"> - Ejecutar, gestionar y coordinar actividades y acciones durante el Mes de la Herencia Africana. - Potenciar, visibilizar las costumbres, tradiciones del pueblo afrodescendiente en la comunidad Ariqueña y del Pueblo tribal afrodescendiente chileno - Relevar a las nuevas generaciones para la representación del Pueblo Tribal Afrodescendiente chileno. - Ejecutar expo desfile afrourbano. 								
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS									
4.1.- HUMANOS	: <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario <input checked="" type="checkbox"/> Oficina de Desarrollo Afrodescendientes 								
4.2.- MATERIALES	: Insumos Mercado Público <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 5px;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 30%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Producción de eventos</td> <td style="text-align: right;">900.000</td> </tr> <tr> <td>Impresiones</td> <td style="text-align: right;">1.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">1.900.000</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	Producción de eventos	900.000	Impresiones	1.000.000		1.900.000
DESCRIPCIÓN	TOTAL								
Producción de eventos	900.000								
Impresiones	1.000.000								
	1.900.000								
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y serán financiados con fondos municipales.								
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 06 Programas Culturales									
5.2.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA									
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR						
Producción de eventos (según anexo de especificaciones técnicas)	215.22.08.011.001		\$ 900.000						
Impresiones (según anexo de especificaciones técnicas)	215.22.07.002.002		\$1.000.000						
Total.....			\$1.900.000						

El monto total del Programa es de \$ 1.900.000.-

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-

SECRETARÍA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 43-2380270